

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 54 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 54

Sección Administrativa:

Resolución N° 094/2.016..... Pág. 2 y
3.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 094/2.016

VISTO:

La Sentencia 220/16 del Juzgado Administrativo de Faltas, Expediente 31/16, Acta de Clausura Temporal N° 000052, y el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Reciclados Salta S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo, debe tener motivación y quien lo emite debe haber cumplido con todas las obligaciones a su cargo es decir que la decisión administrativa se debe adoptar en base a las circunstancias de hecho y de derecho en que se funda el acto.

Que se observa en el presente expediente que en la tramitación del mismo el municipio durante la gestión anterior ha omitido groseramente el cumplimiento de deberes a su cargo. Razón por la cual y con el concurso de la empresa no se completó la habilitación Municipal. Esto es por una parte los planos electricidad y trabajos de saneamiento y por la administración municipal una inspección de la industria con personal idóneo en el ámbito de jurisdicción ambiental.

Que gira una denuncia en contra de la empresa habiendo intervenido conforme consta en fs. 191 las oficinas del ministerio de medio ambiente recomendando al municipio verificar que la empresa cumpla con el Plan de Gestión ambiental circunstancia que solo se cumplió de manera parcial.

Sin perjuicio de lo expresado y de acuerdo a las actas y otras constancias obrantes en el expediente también muestran incumplimiento por parte de la empresa de reciclados sancionada de diferentes maneras, Planos de electricidad, trabajos de acondicionamiento y limpieza.

Por lo tanto, corresponde emitir el presente instrumento legal a los efectos de fijar las condiciones y obligaciones a cumplir para lograr el cumplimiento de la ley tanto en la cuestión administrativa de habilitación municipal como en la referida al cumplimiento de cuestiones ambientales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto por el plazo de sesenta días la clausura recaída en expediente 31/16 sentencia N° 220/16 dispuesta en contra de la empresa Reciclados Salta S.A. Empresa que deberá abonar la multa dispuesta y en el plazo de sesenta días presentar planos de electricidad de la planta y toda otra documental necesaria para

habilitación de la misma; como así también condicionar la planta fabril para que sea inspeccionada por personal idóneo en medio ambiente del Municipio de Cerrillos. Todo ello bajo apercibimiento de imponer nuevas multas y clausura definitiva.

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO 4°: PASE a la Oficina de gobierno y a sus efectos.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE personalmente a las partes Tribunal de Faltas y empresa de Reciclado mediante copia de la presente.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y Archívese.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega